

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
Las providencias judiciales, á *treinta*.
Los de prendadas, á *diez*.
Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas con fecha 26 de julio último, he acordado señalar el día 17 de septiembre próximo, á las diez y siete del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación, durante los años 1906 y 1907, de las carreteras de Solares á Bilbao y Ramales á Villasante, por su presupuesto de contrata de 5.971 pesetas 33 céntimos, según el proyecto aprobado en 23 de julio próximo pasado.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de

1886, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (Gándara, 2, 2.º), en cuyas oficinas se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones facultativas, particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de clase 11.ª, arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del importe del presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Será obligación del rematante el satisfacer los derechos de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como el pago de la escritura y derechos reales que le corresponda.

Santander 10 de agosto de 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, durante los años 1906 y 1907, de las carreteras de Solares á Bilbao y de Ramales á Villasante, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las

expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE MINAS

Núm. 13.149

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Martín de Vial y Martínez, vecino de Palencia, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 128 pertenencias con el nombre de «Cozufa», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado La Corva, término de Resconorio, Ayuntamiento de Luena.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Dos Amigos», ó sea la casa del Portal, y se medirán: al S. 1.000 metros la 1.ª estaca; de ésta al E. 400 la 2.ª; de ésta al N. 1.600 la 3.ª; de ésta al O. 1.200 la 4.ª; de ésta al S. 400 la 5.ª; de ésta al O. 300 la 6.ª; de ésta al S. 400 la 7.ª; de ésta al E. 500 la 8.ª; de ésta al N. 200 la 9.ª, y de ésta al E. 600 al punto de partida, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo

de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 27 de julio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Núm. 13.150

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julio Bonnet Sanniére, vecino de Ruiloba, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Africana», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Las Ordillegas, término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «La Coafianza», y se medirán: al O. 200 metros la 1.^a estaca; de ésta al S. 700 la 2.^a; de ésta al E. 400 la 3.^a; de ésta al N. 300 la 4.^a; de ésta al O. 200 la 5.^a; de ésta al N. 400 al punto de partida, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 31 de julio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca las siguientes plazas de Auxiliar, Sección de Químicas: una en el segundo grupo, con 1.250 pesetas, y otra en el quinto grupo, con 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de julio de 1906.

El Subsecretario,

Herrero.

(*Gaceta del 2 de agosto.*)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la plaza de Auxiliar del tercer grupo, con 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acre-

ditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de julio de 1906.

El Subsecretario,

Herrero.

(*Gaceta del 2 de agosto.*)

Instituto general y técnico

DE

SANTANDER

Curso de 1906 á 1907

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 17 de agosto de 1901 y reglamento para el régimen y gobierno de los Institutos generales y técnicos, queda abierta la matrícula en este Instituto para el curso de 1906 á 1907, para toda clase de enseñanza, en la forma siguiente:

1.º La matrícula para los alumnos de enseñanza oficial durará desde el 1.º al 30 de septiembre, y para la no oficial colegiada desde el 1.º al 15 de octubre.

2.º Las horas para efectuar la matrícula serán: de diez á doce por la mañana y de cuatro á seis por la tarde en todos los días no feriados del mes, á excepción del día 30 de septiembre, que permanecerá abierta hasta las doce de la noche.

3.º Los derechos de matrícula para los alumnos de la enseñanza oficial y no oficial colegiada, correspondientes á las asignaturas del *Bachillerato*, se abonarán en papel de pagos al Estado y á razón de ocho pesetas por cada asignatura, conforme á la nueva ley de Timbre.

4.º Los derechos de matrícula para los alumnos de la enseñanza oficial y no oficial colegiada, correspondiente á las asignaturas de *Estudios elementales de Comercio*, se abonarán en papel de pagos al Estado á razón de seis pesetas con cada asignatura. (Real decreto 22 julio 1903.)

5.º Los alumnos de la carrera

del Magisterio abonarán veinticinco pesetas por todas las asignaturas de un grupo ó parte de él, en dos plazos.

6.º Tanto los alumnos del Bachillerato, Comercio, como los del Magisterio, abonarán tantos timbres móviles de 10 céntimos como asignaturas en que se matriculen, más dos: uno para el primer pliego de papel de pagos al Estado y otro para la inscripción de matrícula.

Nota.—Los alumnos que quedaron suspensos ó no se examinaron en asignaturas en el pasado mes de junio, podrán verificarlo en los días señalados sin formación de nuevo expediente.

El día 1.º de octubre caducan todas las matrículas de las diferentes enseñanzas, hayan hecho uso ó no de ellas los alumnos matriculados en las mismas.

Lo que en cumplimiento del artículo 38 del reglamento antes citado, y de orden del señor Director de este Instituto, se anuncia al público para que los alumnos soliciten por sí ó por tercera persona la admisión á la matrícula de las asignaturas que deseen cursar, expresando claramente el nombre de éstas, el grupo de estudios á que pertenecen y la enseñanza oficial ó no oficial á que corresponden, acreditando á la vez, por medio de volante de la Alcaldía de barrio, la cédula personal ó el testimonio de persona conocida, que el domicilio legal ó académico del alumno se halla dentro del territorio del Instituto respectivo.

Santander 10 agosto de 1906.—
El Vicesecretario, *Santiago Palacio*.

Junta de las Obras del puerto

DE

SANTANDER

Debiendo procederse á la adjudicación en pública subasta del suministro de 800 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de la zona de servicio de los muelles de este puerto, con arreglo al presupuesto aprobado, esta Junta ha acordado señalar el día 15 de septiembre próximo, y hora de las diez y siete, para dicho acto, bajo el tipo correspondiente al presupuesto de contrata aprobado por Real orden de 17 de enero próximo pasado, por su importe de 5.152 pesetas; advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones, que deberán entregarse en la

Secretaría de esta Junta, expirará á las diez y siete horas del día 10 de septiembre.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Santander, ante el Presidente de la Junta, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, principal, donde se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado clase 11.ª, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Será obligación del contratista otorgar el contrato dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que á la administración competen por Real decreto de 27 de febrero de 1852.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de Santander, cuyos recibos originales deberán exhibir al tiempo de otorgar dicho contrato.

Santander 9 de agosto de 1906.—
El Presidente, *Antonio de Huidobro*.—P. A. de la J.: El Secretario Contador, *Felipe Leguina*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 800 metros cúbicos de piedra machacada para el firme de la zona de servicio de los muelles, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresa-

dos requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete al suministro de la piedra machacada, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber que el señor Gobernador, por decreto fecha 31 de julio último, ha aprobado los expedientes de las minas nombradas «Demasia á Escondida», número 12.715, y «Demasia á San Federico», núm. 12.755, de la Real Compañía Asturiana; «Rachael 3.ª», núm. 12.951, y «Demasia á Torpeza», núm. 12.952, de don José MacLennan; «Algo Valdrá», número 12.989, de don Ricardo Urtaran; «Enero», núm. 13.038, y «Febrero», núm. 13.039, de don Julio Bonnet, todas de mineral de zinc, mandando extender el título de propiedad á favor de los respectivos interesados cuando hayan transcurrido treinta días sin recurrir contra este decreto.

Al propio tiempo se hace saber que por decreto de igual fecha ha sido cancelado el expediente de la mina «Luz», núm. 12.977, de don Rafael Eugenio Sánchez, por no presentar el papel de pagos al Estado dentro del plazo legal.

Santander 4 de agosto de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Universidad Literaria de Valladolid

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de agosto de 1903 y decreto ley de 25 de junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante, vacante en la Escuela Superior de Comercio de esta capital.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiún años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el artículo 3.º del decreto ley de 25 de junio de 1875, por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores mercantiles que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también á este concurso los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista, calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Valladolid 9 de agosto de 1906.
—El Rector accidental, Doctor M. Sanz Benito.

Capital de Santander

Año 1906

Mes de julio

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	57.754	
Número de hechos ...	Absoluto.....	{ Nacimientos (1)..... 199
		{ Defunciones (2)..... 172
		{ Matrimonios..... 30
Número de nacidos ...	Por 1.000 habitantes..	{ Natalidad (3)..... 3'45
		{ Mortalidad (4)..... 2'98
		{ Nupcialidad..... 0'52
Número de vivos ..	Vivos.....	{ Varones... 100
		{ Hembras..... 99
Número de nacidos ...	Vivos.....	{ Legítimos..... 178
		{ Ilegítimos..... 14
		{ Expósitos..... 7
	Total.....	199
Número de muertos ..	Muertos.....	{ Legítimos..... 11
		{ Ilegítimos..... 1
		{ Expósitos..... »
	Total.....	12
Número de fallecidos. (5)	Varones.....	80
	Hembras.....	92
	Menores de 5 años.....	94
	De 5 y más años.....	78
	En hospitales y casas de salud.....	21
	En otros establecimientos benéficos.....	»
	Total.....	172

Santander 9 de agosto de 1906.

El Jefe de Estadística,

BERNARDO HIDALGO.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Comisión provincial de Santander

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de julio último.

Existencia de enfermos en fin de mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de enfermos para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
417	80	90	58	88	58	7	5	95	63	158	112	75	187		

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de agosto de 1906.

El Vicepresidente,

Juan José Quintana,

El Secretario accidental,

Daniel López.

Ayuntamiento de Santander

Año de 1906

Mes de agosto

Distribución de fondos acordada para el referido mes por esta Excma. Corporación, con sujeción al Real decreto de 23 de diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes..... Pesetas
219.202 25

CAPÍTULOS	DISTRIBUCIÓN			
	GASTOS OBLIGATORIOS		Voluntarios	TOTAL
	Inmediatos	Diferibles		
1.º Gastos del Ayuntamiento	25.000 »	2.000 »	1.000 »	28.000 »
2.º Policía de seguridad.....	16.000 »	1.500 »	500 »	18.000 »
3.º Policía urbana	9.000 »	12.000 »	1.000 »	22.000 »
4.º Instrucción pública.....	4.000 »	»	»	4.000 »
5.º Beneficencia.....	6.000 »	4.000 »	»	10.000 »
6.º Obras públicas.....	8.000 »	6.000 »	2.000 »	16.000 »
7.º Corrección pública.....	5.000 »	»	»	5.000 »
9.º Cargas.....	93.000 »	7.000 »	6.202 25	106.202 25
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	2.000 »	2.000 »
11.º Imprevistos.....	1.000 »	500 »	500 »	2.000 »
12.º Resultas.....	»	6.000 »	»	6.000 »
<i>Totales.....</i>	167 000 »	39.000 »	13.202 25	219.202 25

Y se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 de citado Real decreto.

Santander 9 de agosto de 1906.

Pedro Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de junio próximo pasado.

Día 3

Sesión de constitución del Ayuntamiento.

Se aprueba el acta de la anterior.

Cesan en sus cargos los Concejales cuyo mandato ha terminado y pasan al estrado los elegidos re-orientemente. Se ratifica la posesión del Alcalde nombrado de Real orden, don Salvador Pérez Revuelta. Se elige primer Teniente Alcalde á don Nicasio Gómez Gutiérrez, y segundo, interinamente, por haber resultado empate, á don Valentín Vélez Sologuía. Se nombra Regidor Síndico á don Francisco Fernández Crespo y suplente á don Manuel Barquín Sáinz.

Se señala para la celebración de las sesiones ordinarias los domingos de cada semana, á las nueve de la mañana. Y se levanta la sesión.

Día 10 (ordinaria)

Se acuerda:

Ratificar el acta de la última extraordinaria.

Se procede á la elección, por segunda vez, de segundo Teniente Alcalde, resultando para tal cargo, interinamente, don Francisco Fernández Crespo.

Se da cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio.

Se aprueba el extracto de acuerdos y la distribución é inversión de fondos.

Se procede á la elección de vocales de las Comisiones de Obras y Hacienda.

Se acuerda contribuir con 10.000 pesetas y las expropiaciones á la construcción de caminos vecinales.

Se da lectura de la resolución del señor Gobernador civil de la provincia ordenando se dé cuenta de una instancia de don Francisco Negrete solicitando un terreno al sitio de la Viñuela; y cumplido lo mandado, pasa dicha instancia á informe de la Comisión de Obras.

También pasa á informe de esta Comisión la petición de licencia para edificar hecha por don Andrés María Ortiz Ruiz.

Se acuerda pagar varias cuentas, que pasen otras á informe de la Comisión de Hacienda y asignar la cantidad de 300 pesetas para pago de alquileres de una casa con destino á habitación del señor Juez de primera instancia. Y se levanta la sesión.

Día 17 (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Se procede por tercera vez á la elección de segundo Teniente Alcalde y queda nombrado definitivamente y en propiedad don Valentín Vélez Sologuía.

Se concede licencia á don Francisco Urquiza para reformar una casa en Helguero.

Se acuerda pagar varias cuentas.

Designar al Concejal señor López de Castro, y en sustitución de éste al señor Barquín Sáinz, para que asista á las subastas del empréstito municipal y de las obras de conducción de aguas; y

Que se proceda á la reparación de la fuente de Guardamino.

Día 17 (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la comunicación del Juzgado municipal de primera instancia dando las gracias por haberse señalado consignación para el pago de la casa habitación del señor Juez.

Señalar un local en la Casa Consistorial para archivo de protocolos.

Conceder licencia á doña Benigna Mardones para reformar dos casitas en el barrio de Voares.

Quedar enterado del satisfactorio resultado del empréstito y designar al Concejal señor Barquín Sáinz para que autorice la escritura de formalización.

Aprobar el proyecto de reforma interior de la Casa Consistorial.

Solicitar la excepción de subasta para las obras y que se realice ésta sólo por el Ayuntamiento.

Que se proceda á la reparación de la puerta de entrada á la escuela de Gibaja. Y se levanta la sesión.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, una vez aprobado por el Ayuntamiento, según dispone el art. 109 de la ley Municipal, se forma el presente extracto, que autoriza el señor Alcalde con su visto bueno, en Ramales á 10 de julio de 1906.—V.º B.º, Salvador Pérez.—Eugenio Ortiz y Dou.

Ayuntamiento de Bareyo

Confeccionado el apéndice al amillaramiento, se halla expuesto al público por espacio de diez días, á los efectos de reclamaciones, pudiendo los contribuyentes examinarle durante los días hábiles de oficina, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bareyo 8 de agosto de 1906.—El Alcalde, Ramón Sisniega.



Ayuntamiento de Castañeda

Formado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio establecido sobre los animales de la raza canina, comprendido en el presupuesto municipal aprobado para el corriente año, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos del distrito y produzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

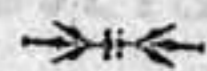
Castañeda y agosto 7 de 1906.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha y por el señor Juez de instrucción del distrito de Oriente del partido, en el sumario que se sigue por corrupción de menores y escándalo público, se cita á una tal Nieves García Calabuch, que dijo tener diez y nueve años de edad, y cuya última residencia fué Gijón, y, al parecer, Santander, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación del edicto, comparezca ante dicho Juzgado para ser reconocida por los Médicos forenses, á fin de informar sobre su edad probable; apercibida la Nieves que no compareciendo incurrirá en la responsabilidad legal procedente.

Gijón seis de agosto de mil novecientos seis.—El Actuario, Marcelino Carbayola.



DON PABLO CALLEJO DE LA CUESTA, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en los casos primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjui-

ciamiento criminal, se llama y busca á Elías Oraeta Martínez, hijo de Valentín y Mauricia, de diez y nueve años, soltero, tornero, natural de Urtusó, partido de La Guardia, domiciliado en esta villa de Reinosa, de la que se ausentó el trece de junio último con dirección á Bilbao, ignorándose su actual paradero, fin de que dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente ante la Audiencia provincial de Santander, á disposición de dicho Tribunal, en causa que ante el mismo pende contra el Oraeta por disparo de arma de fuego.

Se ruega á todas las autoridades, y se interesa de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción del Elías Oraeta á la cárcel de Santander á disposición de aquella Audiencia, que tiene contra el mismo decretada la prisión.

Dado en Reinosa á cuatro de agosto de mil novecientos seis.—*Pablo Callejo de la Cuesta*.—El Secretario, *Vicente M. Conde*.



DON LEONARDO RECUENCO MOYA,
Juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Gonzalo Aresta

y José Rivero para que dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á satisfacer la multa de ochenta y cuatro pesetas, única y divisible entre ambos por iguales partes y costas procesales, ó á sufrir la prisión subsidiaria en caso de insolvencia, conforme se ordena en la sentencia dictada contra aquéllos en causa por contrabando.

Y se apercibe á dichos penados que de no comparecer dentro del término les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Santander á nueve de agosto de mil novecientos seis.—*Leonardo Recuenco*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.



DON RAFAEL LARAÑA Y RAMÍREZ,
Juez municipal é interino de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fidel Gutiérrez y Gutiérrez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Santander, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa

que se le instruye por el delito de infidelidad en la custodia de bienes; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dado en Cádiz á cuatro de julio de mil novecientos seis.—*Rafael Laraña*.—P. H., *Guillermo González*, Oficial auxiliar.

Señas y circunstancias

No constan más que las de que fué vecino de esta capital y últimamente de Helgueras.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 24 de julio desapareció de San Juan de Somorrostro una vaca roja marina, cara negra, baja, ancha, para parir; tiene una cicatriz en el anca derecha. El dueño de ella Santiago Mingo, en Somorrostro.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPAÑÍA, 3. — SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos, membretes, facturas, memorandums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMÍA